



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)
Auto interlocutorio No. 275

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Medio de control. | Nulidad y restablecimiento –laboral - |
| Demandante. | Ana de Dios Madrid Molina |
| Demandado. | ESE San Rafael y otros. |
| Radicado. | 05001 33 33 025 2013 00856 00 |
| Asunto. | Rechaza la demanda. |

Mediante Auto del 24 de octubre de 2012, este Despacho inadmitió la presente demanda a fin de que la parte actora diera cumplimiento a los requisitos citados en el respectivo auto; sin embargo, vencido el término de diez (10) del cual trata el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para subsanar los defectos formales no se dio cumplimiento a los requerimientos del Despacho, toda vez que no adecuó la demanda y el poder al medio de control, no allegó al Despacho copia de la demanda en medio magnético y además no allegó copia de la demanda y sus anexos a fin de surtir notificación al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, observándose además que según folio 105 vto., el auto que exige requisitos se notificó por estados del 25 de octubre de 2013 y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 se hizo la notificación electrónica.

En consecuencia, se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el numeral 2º del artículo 169 del citado código.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda instaurada por la señora Ana de Dios Madrid Molina, en contra de la Empresa Social del Estado San Rafael, la

Cooperativa Multiactiva de Antioquia y la Cooperativa de Trabajo Asociado Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Una vez en firme esta decisión **DEVUELVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, así mismo **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, _____ 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario